

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son similares a los alegados en los asuntos T-478/17, Mutualidad de la Abogacía y Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos/Junta Única de Resolución, T-481/17, Fundación Tatiana Pérez de Guzmán y Bueno y SFL/Junta Única de Resolución, T-482/17, Comercial Vascongada Recalde/Comisión y Junta Única de Resolución, T-483/17, García Suárez y otros/Comisión y Junta Única de Resolución, T-484/17, Fidesban y otros/Junta Única de Resolución, T-497/17, Sánchez del Valle y Calatrava Real State 2015/Comisión y Junta Única de Resolución, y T-498/17, Pablo Álvarez de Linera Granda/Comisión y Junta Única de Resolución.

Recurso interpuesto el 7 de agosto de 2017 — Taberna Ángel Sierra y otros/JUR**(Asunto T-525/17)**

(2017/C 357/29)

*Lengua de procedimiento: español***Partes**

Demandantes: Taberna Ángel Sierra, SL (Madrid, España) y otros 67 demandantes (representante: P. Rúa Sobrino, abogado)

Demandada: Junta Única de Resolución

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule la Decisión impugnada;
- Declare la ilegalidad e inaplicabilidad de los artículos 18 y 29 del Reglamento (UE) n° 806/2014;
- Condene en costas a la Junta Única de Resolución.

Motivos y principales alegaciones

El presente recurso se dirige contra la Decisión de 7 de junio de 2017 de la Junta Única de Resolución (SRB/EES/2017/08), que acuerda la resolución del Banco Popular Español, S.A.

Los motivos y principales alegaciones son similares a los alegados en los asuntos T-478/17, Mutualidad de la Abogacía y Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos/Junta Única de Resolución, T-481/17, Fundación Tatiana Pérez de Guzmán y Bueno y SFL/Junta Única de Resolución, T-482/17, Comercial Vascongada Recalde/Comisión y Junta Única de Resolución, T-483/17, García Suárez y otros/Comisión y Junta Única de Resolución, T-484/17, Fidesban y otros/Junta Única de Resolución, T-497/17, Sánchez del Valle y Calatrava Real State 2015/Comisión y Junta Única de Resolución, y T-498/17, Pablo Álvarez de Linera Granda/Comisión y Junta Única de Resolución.

Recurso interpuesto el 11 de agosto de 2017 — Coral Venture/JUR**(Asunto T-532/17)**

(2017/C 357/30)

*Lengua de procedimiento: español***Partes**

Demandante: Coral Venture, S.L. (Madrid, España) (representante: M. Niño Camazón, abogada)

Demandada: Junta Única de Resolución

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Tenga por interpuesto recurso de anulación contra la resolución dictada por la JUR el día 7 de junio de 2017 (SRB/EES/2017/08) por la que se acuerda declarar la resolución de la entidad Banco Popular y aprobar el dispositivo de resolución en el que se contienen las medidas de resolución a aplicar sobre la misma y tras la tramitación procesal oportuna acuerde estimar íntegramente sus pretensiones.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son similares a los alegados en los asuntos T-478/17, Mutualidad de la Abogacía y Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos/Junta Única de Resolución, T-481/17, Fundación Tatiana Pérez de Guzmán y Bueno y SFL/Junta Única de Resolución, T-482/17, Comercial Vascongada Recalde/Comisión y Junta Única de Resolución, T-483/17, García Suárez y otros/Comisión y Junta Única de Resolución, T-484/17, Fidesban y otros/Junta Única de Resolución, T-497/17, Sánchez del Valle y Calatrava Real State 2015/Comisión y Junta Única de Resolución, y T-498/17, Pablo Álvarez de Linera Granda/Comisión y Junta Única de Resolución.

Recurso interpuesto el 12 de agosto de 2017 — Troszczynski/Parlamento

(Asunto T-550/17)

(2017/C 357/31)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Mylène Troszczynski (Noyon, Francia) (representante: F. Wagner, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- anule la decisión del Parlamento Europeo de 14 de junio de 2017 sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Mylène Troszczynski 2017/2019(IMM);
- condene al Parlamento Europeo a abonar a Mylène Troszczynski la cantidad de 35 000 euros en concepto de reparación del perjuicio moral sufrido;
- condene al Parlamento Europeo a pagar a Mylène Troszczynski la cantidad de 5 000 euros en concepto de devolución de costas recuperables;
- condene al Parlamento Europeo a cargar con la totalidad de las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 8 del Protocolo n.º 7 sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea (DO 2010, C 83, p. 266; en lo sucesivo, «Protocolo»).
 2. Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 9 del Protocolo.
 3. Tercer motivo, basado en la vulneración del principio de igualdad de trato y del principio de buena administración.
 4. Cuarto motivo, basado en la violación de los derechos de defensa y en la ilegalidad de la decisión impugnada.
-